

EL PECADO PERSONAL

El amor de Dios se nos manifiesta, en primer lugar, con la vocación a la fe. Su Palabra es la expresión de su Caridad... La fe en Dios es una llamada de Amor que exige, por nuestra parte, una primera y fundamental respuesta de amor. La fe es nuestra fortuna, es nuestra felicidad, es la clave de nuestro destino¹. La fe —don de Dios— nos enseña que hemos sido creados a imagen y semejanza del Creador, llamados a una comunión estrechísima en su Amor. Y la Iglesia Católica, depositaria de la Revelación, ilustra nuestro entendimiento con las verdades contenidas en el depósito de la Sagrada Escritura y de la Tradición: el origen del mundo y del hombre, el pecado original, el misterio del Verbo Encarnado, la redención obrada por Jesucristo.

Hijas e hijos míos, ha escrito nuestro Padre: *fe, fe recia, fe viva, fe que opere con caridad².* Y el Santo Padre Paulo VI, unos días antes de la festividad de San Pedro y San Pablo, exhortaba hace meses a todos los cristianos a *revivir de manera auténtica y operante el mensaje de salvación traído al mundo por Cristo³.* Es deber fundamental de cada miembro de la Iglesia, en el momento presente —continuaba el Papa—, *ir a la raíz de*

(1) Paulo VI, *alloc.* 21-VI-1967; (2) Carta *Argentum electum*, 24-X-1965, n. 62; (3) Paulo VI, *alloc.* 14-VI-1967;

nuestra vida religiosa, a su principio interior y originario; es decir, a la fe, para tratar de fortalecerla con el conocimiento de sus partes constitutivas, con la valoración de su origen divino, con la conciencia de sus operaciones interiores, con la coherencia de su profesión exterior y con el gozo de su posesión personal y de su testimonio social. Por esto, al cumplirse el XIX centenario del martirio de los Santos Apóstoles Pedro y Pablo... hemos propuesto a la Iglesia la celebración de un «año de la fe», como una consecuencia y una exigencia postconciliar⁴.

Dando cumplimiento a estos deseos del Romano Pontífice, vamos a seguir considerando a la luz del Magisterio infalible de la Iglesia algunas de las verdades fundamentales de la Fe católica. Son nociones primordiales de la catequesis cristiana, indispensables para realizar con fruto el apostolado de la doctrina.

REALIDAD DE LOS PECADOS PERSONALES

La Encarnación de Jesucristo —su Vida, su Muerte y su Resurrección— reconcilió con el Creador a la humanidad, pecadora en Adán: el hombre es de nuevo hijo de Dios. Y siendo *hijos somos también herederos: herederos de Dios y coherederos con Jesucristo*⁵. Es una promesa de felicidad eterna que sólo en el cielo alcanzará pleno cumplimiento. Hasta entonces, el cristiano peregrina por la tierra y —movido de modo inefable por la gracia divina— es libre en sus actos⁶, tiene siempre abierta la posibilidad de ser santo o pecador, de abrir los brazos al Amor divino o cerrarlos en un gesto estéril de autosuficiencia. Un doble camino se presenta cada día ante sus ojos: *en el camino de la justicia está la vida; el camino tortuoso lleva a la muerte*⁷.

En esta perspectiva de la vida humana, la realidad de los pecados personales se manifiesta de modo patente. Nadie está libre de ellos: *si dijéramos que no tenemos pecado* —escribe San Juan—, *nosotros mismos nos engañamos, y no hay verdad*

(4) Paulo VI, *alloc.* 14-VI-1967; (5) *Rom.* VIII, 17; (6) cfr. Concilio II de Orange, cap. II, can. 23; Concilio de Quiersy, cap. 2; Concilio III de Valence, can. 6; Concilio de Trento, sess. VI, can. 4 y 5; Concilio Vaticano I, const. dogm. *De fide catholica*, sess. III, cap. 3; (7) *Prov.* XII, 28;

en nosotros⁸. No podemos olvidar —nos ha recordado el Padre— que llevamos en nosotros mismos un principio de oposición, de resistencia a la gracia: las heridas del pecado original, quizá enconadas por nuestros pecados personales⁹. El Magisterio de la Iglesia afirma que, a pesar del Bautismo, permanece en el alma la concupiscencia, el *fomes peccati* que *procede del pecado y al pecado inclina¹⁰*. Esta disposición no es en sí misma pecado, sino que *ha sido dejada para el combate; no puede dañar a los que virilmente la resisten por la gracia de Jesucristo, sin consentir en ella¹¹*. Pero, ciertamente, dificulta el camino del alma hasta Dios. *Se opondrán a tus hambres de santidad, hijo mío, en primer lugar, la pereza, que es el primer frente en el que hay que luchar; después, la rebeldía, el no querer llevar sobre los hombros el yugo suave de Cristo, un afán loco, no de libertad santa, sino de libertinaje; la sensualidad y, en todo momento —más solapadamente, conforme pasan los años—, la soberbia; y después, toda una reata de malas inclinaciones, porque nuestras miserias no vienen nunca solas¹².*

Lo que la revelación nos dice —afirma el Concilio Vaticano II— coincide con la experiencia. El hombre, en efecto, cuando examina su corazón, comprueba su tendencia hacia el mal, se ve anegado por muchos males, que no pueden tener origen en su Santo Creador... Es esto lo que explica la división íntima del hombre. Toda la vida humana, individual y colectiva, se presenta como lucha —lucha dramática—, entre el bien y el mal, entre la luz y las tinieblas. Es más: el hombre se siente incapaz de someter con eficacia por sí solo los ataques del mal, hasta el punto de sentirse como aherrojado entre cadenas¹³.

PECADO MORTAL Y VENIAL; SU CASTIGO

La experiencia del pecado está patente. El mundo, bajo el imperio del diablo¹⁴, y la concupiscencia son la fuente inmediata del pecado, al que luego el hombre puede consentir, obran-

(8) I Joann. I, 8; (9) Carta *Videns eos*, 24-III-1931, n. 10; (10) Concilio de Trento, sess. V, can. 5; (11) *ibid.*; (12) Carta *Videns eos*, 24-III-1931, n. 10; (13) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 13; (14) cfr. *Ioann.* XIV, 30;

do con conocimiento y libertad¹⁵. La doctrina de la Iglesia afirma que hay pecados mortales por naturaleza —causan la muerte espiritual, la pérdida de la vida sobrenatural—, mientras otros son veniales, es decir, no se oponen radicalmente al Creador, aunque impiden el ejercicio de las virtudes infusas¹⁶, y disponen para caer en pecados graves.

El pecado mortal es la mayor desgracia que puede acaecer al alma redimida por Jesucristo. *No olvides, hijo que para ti en la tierra sólo hay un mal, que habrás de temer, y evitar con la gracia divina: el pecado*¹⁷. Tan grave es este mal que todos los pecados mortales, aun los de pensamiento, hacen a los hombres «hijos de ira»¹⁸ y enemigos de Dios¹⁹. Por ellos se pierde la gracia de la justificación, aunque no se pierda la fe²⁰, queda el hombre sujeto al poder del demonio²¹, y se hace reo de condenación eterna²². Muchas páginas de la Escritura atestiguan la malicia del pecado, ofensa gravísima a la majestad divina. *Pasmaos, cielos, de esto y horrorizaos sobremanera, dice Yavé. Un doble crimen ha cometido mi pueblo: dejar me a mí, fuente de agua viva, para excavarse cisternas agrietadas, incapaces de retener el agua*²³. Aquí reside la maldad del pecado: en que los hombres, *habiendo conocido a Dios, no lo glorificaron como a Dios, sino que se envanecieron con sus discursos y quedó su insensato corazón lleno de tinieblas... dando culto y sirviendo a las criaturas en lugar de adorar al Creador*²⁴. Y al negarse con frecuencia a reconocer a Dios como su principio, el hombre rompe el debido sometimiento a su fin último y también toda su ordenación, tanto por lo que toca a su propia persona como a las relaciones con los demás y con el resto de la creación²⁵. Todo pecado, además de la ofensa a Dios, lleva consigo una perturbación del orden universal que Dios había dispuesto con inefable sa-

(15) cfr. Inocencio III, epist. *Maiores Ecclesiae causas*, año 1201; San Pío V, Bula *Ex omnibus afflictionis*, 1-X-1567; Alejandro VIII, *decr. del Santo Oficio*, 7-XII-1690; (16) cfr. Concilio de Trento, sess. VI, cap. 11; (17) *Camino*, n. 386; (18) *Ephes.* II, 3; (19) Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 5; (20) *ibid.*, sess. VI, cap. 15; (21) cfr. Concilio de Constanza, sess. XV, n. 2; Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 1; (22) cfr. Inocencio III, epist. *Maiores Ecclesiae causas*, año 1201; Concilio Florentino, Bula *Laetentur coeli*; (23) *Ierem.* II, 12 y 13; (24) *Rom.* I, 21-25; (25) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 13;

*biduría y con infinita caridad*²⁶; un desorden que debe repararse mediante una pena adecuada.

Por una parte, el pecado es siempre *un menosprecio e incluso un olvido de la amistad personal entre Dios y el hombre, una verdadera e injustificable ofensa a Dios; más aún, un ingrato rechazar el amor de Dios que en Cristo nos ha sido ofrecido cuando llamó a sus discípulos amigos y no siervos*²⁷⁻²⁸. La pena correspondiente —*pena de daño*— es infinita: el eterno alejamiento del Creador, la privación de la visión beatífica. Pero además, el pecador ofrece a una criatura el amor que sólo debe a Dios; de ahí que merezca la *pena de sentido*, un castigo misterioso y limitado que ha de ejercerse también sobre el cuerpo.

Si el hombre muere en ese estado, permanece eternamente la rebelión de la voluntad contra Dios y contra el orden providencial del universo; se eterniza la culpa, y, por tanto, también la pena: el hombre que muere en pecado mortal se ve privado para siempre de la paz con Dios y de la paz con el universo. Este es el sentido del dogma de la existencia y de la naturaleza del infierno, que la Iglesia ha reafirmado en varias ocasiones: *las almas de los que salen del mundo con pecado mortal actual, inmediatamente después de la muerte bajan al infierno, donde son atormentadas con penas infernales*²⁹. Allí sufren bajo el poder de Satanás la pena eterna merecida por sus pecados.

Para que no olvidemos la realidad de su existencia, en un momento en el que nadie quiere saber de penas y castigos, nos ha dicho el Padre: *hay infierno. —Una afirmación que, para ti, tiene visos de perogrullada. —Te la voy a repetir: ¡hay infierno! Hazme tú eco, oportunamente, al oído de aquel compañero... y de aquel otro*³⁰.

EL PERDÓN DE LOS PECADOS

Nadie puede librarse por sí mismo, con sus propias fuer-

(26) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967, n. 2; (27) cfr. *Ioann. XV*, 14 y 15;

(28) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967, n. 2; (29) Benedicto XII, const. *Benedictus Deus*, 29-I-1336; cfr. *Symb. Quicumque*; Concilio IV de Letrán, const. *De fide catholica*, cap. 1; Concilio II de Lyon, *Profesión de fe de Miguel Paleólogo*; Concilio Florentino, Bulas *Laetentur coeli y Cantate Domino*; (30) *Camino*, n. 749;

zas, del pecado... Nadie se ve enteramente libre de su debilidad, de su soledad y de su servidumbre, sino que todos tienen necesidad de Cristo, modelo, maestro, liberador, salvador y vivificador³¹. Por eso es indispensable abandonarnos en las manos de Dios, que es sapientísimo, que es la misma Sabiduría, que es Todopoderoso, que es —sobre todo— nuestro Padre. En sus manos tenemos la ayuda necesaria para nuestra vida de cristianos, pues nos ha hecho hijos suyos por el Bautismo, y, en la Confirmación, nos da la fortaleza del guerrero. Luego, como conoce nuestra naturaleza y nuestra debilidad, nos alimenta con su Cuerpo y con su Sangre en la Eucaristía; y como es tan bueno, en el sacramento de la Penitencia perdona nuestros pecados y nos da la fuerza necesaria para volver de nuevo a la lucha, para no pecar. Y cuando llega el momento de la muerte, en el umbral mismo de la eternidad, nos fortalece con la Unción de los enfermos.

Yo no me gozo en la muerte del impío, dice el Señor, Yavé, sino en que se aparte de su camino y viva. Volveos, volveos de vuestras malas caminos. ¿Por qué os empeñáis en morir?³². Dios está siempre pendiente de los hombres, una y otra vez busca la salvación de las almas. Su infinita misericordia se muestra especialmente en el sacramento de la Penitencia, donde ofrece al pecador la posibilidad de pasar otra vez de las tinieblas a su luz admirable³³. Si los hombres conservaran la justificación recibida en el Bautismo, no habría sido necesario instituir otro sacramento distinto del Bautismo para la remisión de los pecados. Mas como «Dios, que es rico en misericordia»³⁴, «sabe bien de qué barro hemos sido hechos»³⁵, procuró también un remedio de vida para los que después del Bautismo se hubiesen entregado a la servidumbre del pecado y al poder del demonio: el sacramento de la Penitencia, por el que se aplica a los caídos después del Bautismo el beneficio de la muerte de Cristo³⁶. Jesucristo mismo lo instituyó, antes de ascender al Cielo, cuando dijo a sus Apóstoles: recibid el Espíritu Santo: a quienes perdonareis los

(31) Concilio Vaticano II, *decr. Ad gentes*, n. 8; (32) *Ezech.* XXXIII, 11; (33) *I Petr.* II, 9; (34) *Ephes.* II, 4; (35) *Ps.* CII, 14; (36) Concilio de Trento, *sess. XIV*, cap. 1;

*pecados, les serán perdonados; y a quienes se los retuviereis, les serán retenidos*³⁷.

*Los que se acercan al sacramento de la penitencia —enseña el Concilio Vaticano II— obtienen el perdón de la ofensa hecha a Dios por su misericordia, y al mismo tiempo se reconcilan con la Iglesia, a la que, por el pecado, ofendieron*³⁸. Es tan grande el amor de Dios a sus criaturas que *lo mismo que una madre no tiene en cuenta las pruebas de desafecto del hijo, en cuanto el hijo se acerca a ella con cariño, tampoco Jesús se acuerda de las cosas que no hemos hecho bien, cuando al final vamos con cariño hacia El, arrepentidos, limpios por el sacramento de la penitencia*³⁹.

El Magisterio ha especificado claramente qué condiciones se requieren para recibir el perdón de los pecados: *son como la materia de este sacramento los actos del mismo penitente, a saber: la contrición, confesión y satisfacción; actos que por institución divina se requieren en el penitente para la integridad del sacramento y la plena y perfecta remisión de los pecados. Por esta razón se dicen partes de la penitencia*⁴⁰. En primer lugar la contrición, que *es un dolor del alma y detestación del pecado cometido, con propósito de no pecar en adelante*⁴¹. La Sagrada Escritura muestra en muchas ocasiones su necesidad: *lavaos, limpiaos, apartad de mi vista la iniquidad de vuestras acciones. Dejad de hacer el mal... Aunque vuestros pecados fuesen como la grana, quedarian blancos como la nieve. Aunque fuesen rojos como la púrpura, se tornarián como la lana blanca*⁴². Si la contrición es perfecta, *reconcilia al hombre con Dios antes de que de hecho se reciba el sacramento*⁴³; no obstante, siempre es necesario el deseo eficaz de recibirlo: *la reconciliación —enseña el Concilio Tridentino— no debe atribuirse a la misma contrición sin el deseo del sacramento, que en ella se contiene*⁴⁴.

Contrición imperfecta, en cambio, es la que se concibe por la consideración de la fealdad del pecado y por el temor del

(37) *Ioann.* XX, 22 y 23; cfr. Concilio de Trento, sess. VI, cap. 14; (38) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Lumen gentium*, n. 11; (39) Carta *Videns eos*, 24-III-1931, n. 59; (40) Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 3; (41) *ibid.*, cap. 4; (42) *Isai*, I, 16-18; (43) Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 4; (44) *ibid.*:

infierno y de sus penas. Si excluye la voluntad de pecar y va unida a la esperanza del perdón..., aunque sin el sacramento de la penitencia no pueda por sí misma llevar al pecador a la justificación, le dispone sin embargo para impetrar la gracia de Dios en el sacramento⁴⁵.

El segundo acto que debe ejercitar el penitente es la confesión oral de sus pecados mortales, hecha en secreto al ministro legítimo, por lo menos una vez al año⁴⁶, o cuando se ha caído en pecado mortal, o se esté en peligro de muerte. *Es necesario que los penitentes refieran en la confesión todos los pecados mortales aun cuando sean los más ocultos... Los veniales que, en cambio, no nos hacen perder la gracia de Dios y en los que con más frecuencia caemos, aunque pueden decirse con rectitud y provecho en confesión... pueden sin embargo callarse sin culpa y ser expiados por otros medios... Deben también explicarse en la confesión —sigue enseñando la Iglesia— aquellas circunstancias que cambian la especie del pecado, puesto que sin ellas los penitentes ni expondrían con integridad, ni harían patentes sus pecados a los jueces, y sería imposible que pudieran juzgar rectamente de la gravedad de los crímenes e imponer por ellos a los penitentes la pena que conviene⁴⁷.*

*¡Mira qué entrañas de misericordia tiene la justicia de Dios! —Porque, en los juicios humanos, se castiga al que confiesa su culpa; y, en el divino, se perdona⁴⁸. Por la contrición y confesión de los pecados, Dios borra la culpa del alma y perdona toda la pena eterna de daño que el pecado merecía. La gracia vuelve a revestir el alma; y con la caridad, *derramada en nuestros corazones por el Espíritu Santo*⁴⁹, el pecador vuelve a gozar de la amistad de Dios. Pero persiste la pena de sentido: el orden original, roto por el pecado, debe ser de nuevo restablecido. Esta satisfacción en parte se cumple con la aceptación de la penitencia impuesta por el sacerdote en la confesión. El resto de la pena debe pagarse *en este mundo con los dolores, miserias y calamidades de esta vida, de modo especial con la**

(45) Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 4; (46) cfr. Concilio IV de Letrán, cap. 21; Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 5; (47) Concilio de Trento, sess. XIV, cap. 5; (48) *Camino*, n. 308; (49) *Rom.* V, 5;

muerte⁵⁰, o bien con el fuego y los tormentos, con las penas purificadoras del mundo futuro⁵¹⁻⁵².

Lo que más importa es el amor: cuanto más se ame a Dios, tanto mejor se reparará el desorden cometido. Por eso hemos de *mantener vivo el sentido del pecado y de la reparación generosa, frente a los falsos optimismos de quienes, enemigos de la cruz de Cristo (Philip. III, 18), todo lo cifran en el progreso y en las energías humanas. Cometén éstos —ha escrito el Padre— el gran pecado de olvidar el pecado, que algunos incluso piensan haber ya quitado de enmedio⁵³.* Será la caridad, cada vez más exigente, la que nos empuje a acoger con espíritu de penitencia las penas de la vida y de la muerte, y también a buscar mortificaciones voluntarias que, unidas a los sufrimientos de Jesucristo en la Cruz, den satisfacción por los pecados. *Este es el gran misterio del hombre que la revelación cristiana esclarece a los fieles. Por Cristo y en Cristo se ilumina el enigma del dolor y de la muerte, que fuera del Evangelio nos envuelve en absoluta oscuridad⁵⁴.* Con los sacrificios personalmente buscados, el alma cristiana lucha contra la triple concupiscencia que sus pecados han reavivado una y otra vez: *concupiscencia de los ojos, concupiscencia de la carne, orgullo de la vida⁵⁵.* A este fin se encaminan de modo especial la limosna⁵⁶, el ayuno⁵⁷ y la oración, que son también modos de alcanzar el perdón de los pecados veniales⁵⁸.

COMUNIÓN DE LOS SANTOS

El hombre no está solo en la tarea de expiar sus pecados. *Por un arcano y benigno misterio de la voluntad divina, los hombres están unidos entre sí con un parentesco sobrenatural, en virtud del cual el pecado de uno solo perjudica a todos los demás, del mismo modo que la santidad de uno solo beneficia a todos los restantes. De esta forma los fieles cristianos se ayudan mutuamente a alcanzar el fin sobrenatural... El modelo mayor y más perfecto de este parentesco sobrenatural es el mismo Cristo*

(50) cfr. *Genes.* III, 16-19; *Luc.* XIX, 41-44; *Rom.* II, 9; (51) cfr. *Matth.* XXV, 41 y 42; (52) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-1-1967, n. 2; (53) Carta *Dei Amore*, 9-1-1959, n. 19; (54) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 22; (55) *I Ioann.* II, 16; (56) cfr. *Luc.* XI, 11; (57) cfr. *Matth.* IV, 2; VI, 16; (58) cfr. Concilio Florentino, Bula *Exultate Deo*;

to... «que no cometió pecado, padeció por nosotros, fue traspasado por nuestras iniquidades, molido por nuestros pecados... y en sus llagas hemos sido curados»⁵⁹. Siguiendo las huellas de Cristo⁶⁰, los cristianos siempre han procurado ayudarse mutuamente en el camino hacia el Padre celestial con la oración, con la manifestación de los bienes espirituales y con la expiación penitencial... Este es el dogma antiquísimo de la Comunión de los Santos, según el cual la vida de cada uno de los hijos de Dios se une en Cristo y por Cristo en admirable unión con la vida de todos los demás hermanos cristianos en la unidad sobrenatural del Cuerpo místico de Cristo, como formando una sola mística persona⁶¹⁻⁶². A esta misión corredentora *hemos sido llamados*: ésa ha de ser nuestra tarea apostólica que, con una espiritualidad propia y una ascética peculiar, se encuadra maravillosamente dentro de la única misión de Cristo y de su Iglesia. El Señor nos llama para que le imitemos como hijos suyos queridísimos..., colaborando humildemente pero fervorosamente en el divino propósito de unir lo que está roto, de salvar lo que está perdido, de ordenar lo que el hombre ha desordenado, de llevar a su fin lo que se descamina: de restablecer la divina concordia de todo lo creado⁶³.

Mediante la satisfacción personal y ajena, el alma se prepara en esta vida para ser recibida después de la muerte en la gloria del cielo: *no entrará en ella nada manchado, ni quien obre abominación y mentira, sino sólo los escritos en el libro de la vida*⁶⁴. Por eso, si la muerte llega al hombre sin que haya satisfecho plenamente la pena del pecado, es necesario que se purifique de algún modo antes de poder gozar de Dios. Este es el sentido del dogma de la existencia del Purgatorio, a donde descienden las almas de los que mueren en gracia, pero no han satisfecho sus pecados por una penitencia completa⁶⁵.

El Purgatorio no es una pena, sino una necesidad pa-

(59) cfr. I Petr. II, 21 y 22; Isai. LIII, 4-6; (60) cfr. I Petr. II, 21; (61) cfr. I Cor. XII, 12 y 13; (62) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967; nn. 4 y 5; (63) Carta *Sincerus est*, 11-III-1940, n. 2; (64) Apoc. XXI, 27; (65) Clemente VI, Carta *Super quibusdam*, 29-IX-1351; cfr. Concilio Florentino, Bula *Laetentur coeli*; Concilio de Trento, sess. VI, can. 30;

ra el alma que está en pecado. Es una muestra del amor de Dios que me gusta comparar —dice el Padre— al cariño de una madre que coge al niño, y lo mete en agua y lo enjabona y lo perfuma y lo arregla, ¡y al fin el crió está hecho un cielo! En este lugar de purificación, el dolor y la alegría se armonizan de modo misterioso. Hay dolor porque el alma, ansiosa de gozar de Dios, está temporalmente privada de su contemplación. Hay sufrimiento porque el alma se ve también *atormentada con fuego temporalmente*⁶⁶. Es la pena de sentido, un fuego más doloroso que cualquier padecimiento de este mundo⁶⁷. Pero aún así, hay alegría porque se tiene la seguridad de haber sido llamados a gozar de Dios. En efecto, las almas de los justos, *apenas están purificadas, aun antes del día del Juicio, llegan a la verdadera y eterna felicidad que consiste en la visión de Dios cara a cara y en su amor*⁶⁸. El Purgatorio no es un infierno limitado; es la antesala del Cielo: después del sufrimiento que purifica, *los restos de Sión, los sobrevivientes de Jerusalén serán llamados santos*⁶⁹.

DOCTRINA DE LAS INDULGENCIAS

*Volved, hijos apóstatas, palabra de Yavé. Yo soy vuestro dueño, yo os tomaré, uno de una ciudad, dos de una familia, y os traeré de nuevo a Sión...*⁷⁰ El amor sin medida de Dios a los hombres ha encontrado un medio más para ayudarles a alcanzar el cielo cuanto antes. Este medio son las indulgencias.

La muerte de Cristo en la Cruz, han enseñado siempre la Tradición y el Magisterio, ganó para la Iglesia un tesoro infinito de gracias. *Este tesoro lo encomendó, para ser dispensado a los fieles, al Bienaventurado Pedro, que tiene las llaves del cielo, y a sus sucesores, vicarios suyos en la tierra; y para ser misericordiosamente aplicado, con motivos razonables, a los que están auténticamente arrepentidos y confesados, para la total o parcial remisión de la pena temporal debida por los pecados*⁷¹. Es un tesoro en continuo crecimiento a causa de las oraciones

(66) Clemente VI, Carta *Super quibusdam*, 29-IX-1351; (67) San Agustín, *In Ps. enarr.* 37, 3; (68) Clemente VI, Carta *Super quibusdam*, 29-IX-1351; (69) *Isai*, IV, 3; (70) *Ierem.* III, 14; (71) Clemente VI, Bula *Unigenitus Dei Filius*, 25-I-1343; cfr. Sixto IV, Bula *Romani Pontificis*, 3-VIII-1476; León X, Bula *Cum postquam*, 9-XI-1518;

*y buenas obras de la Bienaventurada Virgen María y de todos los santos que, habiendo seguido con la ayuda de la gracia los pasos de Cristo Señor, se santificaron y cumplieron una obra grata al Padre; de modo que, con su propia salvación, ayudan también a la de sus hermanos en la unidad del Cuerpo místico*⁷². La Comunión de los Santos —vínculo de caridad entre los fieles que ya gozan de Dios, los que sufren en el Purgatorio y los que todavía peregrinan en la tierra—, hace posible esta ayuda mutua que la Iglesia se encarga de distribuir⁷³. En la indulgencia, la Iglesia —usando su potestad de administrar la redención de Cristo Señor—, no sólo ora, sino que dispensa al fiel cristiano debidamente dispuesto el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos para la remisión de la pena temporal. El fin que se propone la Autoridad Eclesiástica al dispensar las indulgencias consiste, no sólo en ayudar a los fieles cristianos a expiar las penas debidas, sino también a impulsarles a realizar obras de piedad, de penitencia y de caridad⁷⁴. No es, por tanto, la indulgencia un camino más cómodo para poder sustituir la necesaria penitencia de los pecadores, sino más bien el apoyo que todos los fieles, humilde y plenamente conscientes de la propia debilidad, encuentran en el cuerpo místico de Cristo, que todo entero «coopera a su conversión con la caridad, con el ejemplo y con la oración⁷⁵⁻⁷⁶.

La doctrina de las indulgencias, desarrollada por la Iglesia a través de los años, se fundamenta en aquellas palabras de Jesucristo a San Pedro: *todo lo que atares sobre la tierra, será atado en el cielo; y todo cuanto desatares sobre la tierra será desatado en los cielos*⁷⁷. Mediante este poder supremo de jurisdicción, Pedro y sus sucesores gozan de la misma potestad de Cristo: *hoy te doy sobre pueblos y reinos poder de destruir, arrancar, arruinar y asolar; de levantar, edificar y plantar*⁷⁸.

Muchas ventajas se derivan del uso de las indulgencias, si las aprovechamos debidamente dispuestos. En primer lugar, los

(72) Paulo VI, const. apost. *Indulgientiarum doctrina*, 1-I-1967, n. 5; (73) cfr. Concilio Vaticano II, const. dogm. *Lumen gentium*, n. 49; (74) Paulo VI, const. apost. *Indulgientiarum doctrina*, 1-I-1967, n. 8; (75) Concilio Vaticano II, const. dogm. *Lumen gentium*, n. 11; (76) Paulo VI, epist. *Sacrosancta Portiunculae*, 14-VII-1966; (77) Matth. XVI, 19; (78) Jerem. I, 10;

fieles entienden, que por sus propias fuerzas, no pueden expiar el mal que, al pecar, se han hecho a sí mismos e incluso a toda la comunidad; y por ellas, son empujados a una provechosa humildad. El uso de las indulgencias enseña además cuán estrechamente estamos unidos entre nosotros y con Cristo, y cuánto puede ayudar a los demás la vida sobrenatural de cada uno... Del mismo modo, el culto de las indulgencias alienta la confianza y la esperanza de la plena reconciliación con Dios Padre... Tampoco debemos olvidar que con las indulgencias, los fieles se someten dócilmente a los Pastores de la Iglesia y principalmente el Sucesor del Bienaventurado Pedro, que tiene las llaves del Cielo, porque a ellos envió el Salvador para apacentar y gobernar a su Iglesia⁷⁹.

Las indulgencias pueden ganarse para sí mismos o para los difuntos a modo de sufragio⁸⁰. Pero aunque son beneficios gratuitos, sólo se dispensan, tanto a los vivos como a los difuntos, cumplidas ciertas condiciones. Para conseguirlas se requieren: aquí, el cumplimiento de la buena obra prescrita; allí, que el fiel esté adornado de las debidas disposiciones: que ame a Dios, que deteste los pecados, que tenga confianza en los méritos de Cristo Señor, y que crea firmemente en la gran utilidad que para él tiene la Comunión de los Santos⁸¹.

La disciplina de las indulgencias puede ser modificada por la Iglesia, de acuerdo con las circunstancias históricas, haciendo uso del poder de las llaves. Actualmente existen dos tipos de indulgencias: plenaria, que perdona toda la pena temporal debida por el pecado, y parcial, que sólo libera en parte. Al fiel cristiano que, arrepentido de corazón, realiza una obra enriquecida con indulgencia parcial, se le confiere por obra de la Iglesia tanta remisión de pena temporal cuanta él mismo ya percibe por su acción... Para alcanzar una indulgencia plenaria se requiere la ejecución de la obra enriquecida con indulgencia y el cumplimiento de tres condiciones: confesión sacramental,

(79) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967, nn. 9 y 10; (80) cfr. León X, Bula *Cum postquam*, 9-XI-1518; Pío VI, Bula *Auctorem fidei*, n. 42; Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967, norma 3; (81) Paulo VI, const. apost. *Indulgentiarum doctrina*, 1-I-1967, n. 10;

*Comunión eucarística y oración por las intenciones del Sumo Pontífice. Se requiere además excluir todo afecto a cualquier clase de pecado, aun venial*⁸².

*Cantaré eternamente las misericordias del Señor*⁸³, dice la Escritura. Y la Iglesia, dispensadora de esas misericordias, nos anima en el camino de la santidad y de la unión con Dios. *Conllevemos todas las dificultades de esta navegación nuestra, en medio de los mares del mundo, con la esperanza del cielo: para nosotros y para todas las almas que quieran amar, la aspiración es llegar hasta Dios: la gloria del Cielo*⁸⁴. Tenemos la seguridad de la victoria, porque Jesucristo lucha a nuestro lado. Antes de que venga *a juzgar a los vivos y a los muertos*⁸⁵ y el mundo llegue a su fin⁸⁶, la Sagrada Escritura nos previene ante la manifestación del *hombre del pecado, el hijo de la perdición, que se opondrá y se alzará contra todo lo que se dice Dios o se adora, hasta llegar a poner su asiento en el templo de Dios, dando a entender que es Dios...* *Se dejará ver aquel perverso, a quien el Señor Jesús matará con el aliento de su boca y destruirá con el resplandor de su presencia, aquel inicuo que vendrá con el poder de Satanás, con toda suerte de milagros, de señales y de prodigios falsos*⁸⁷. Hasta entonces, se completa día a día el número de los elegidos y *la figura de este mundo, afeada por el pecado*⁸⁸, pasa; pero *Dios nos enseña que nos prepara una nueva morada y una nueva tierra donde habita*⁸⁹ *la justicia y cuya bienaventuranza es capaz de saciar y colmar todos los anhelos de paz que brotan en el corazón humano*⁹⁰. Entonces, *vencida la muerte, los hijos de Dios resucitarán en Cristo, y lo que fue sembrado bajo el signo de la debilidad y de la corrupción, se revestirá de incorruptibilidad*⁹¹; y, *permaneciendo la caridad y sus obras*⁹², *todas las criaturas, que Dios creó pensando en el hombre, se verán libres de la servidumbre a la vanidad*⁹³⁻⁹⁴. Se ha-

(82) Paulo VI, const. apost. *Indulgientiarum doctrina*, 1-I-1967, normas 5 y 7; (83) *Ps.* LXXXVIII, 2; (84) Carta *Videns eos*, 24-III-1931, n. 55; (85) *Symb. Quicumque*; (86) cfr. *Matth.* XXV, 31; *Marc.* VIII, 38; *Luc.* XVII, 24; (87) *II Thes.* II, 3-9; (88) cfr. *I Cor.* VII, 31; (89) cfr. *II Cor.* V, 2; *II Petr.* III, 13; (90) cfr. *I Cor.* II, 9; *Apoc.* XXI, XXI, 4 y 5; (91) cfr. *I Cor.* XV, 42 y 53; (92) cfr. *I Cor.* XIII, 8; III, 14; (93) cfr. *Rom.* VIII, 19-21; (94) Concilio Vaticano II, const. past. *Gaudium et spes*, n. 39;

brá consumado la misericordia del Señor, y una felicidad sin fin reunirá a todos los hijos de Dios.

Quisiera —escribe el Padre— que, al considerar estas cosas en la presencia de Dios, se os llenara el corazón de agradecimiento y, a la vez, de afán apostólico, de deseos de llevar a las gentes la noticia de esa caridad de Cristo. No lo olvidéis: dar doctrina es la gran misión nuestra. En esto consiste el gran apostolado del Opus Dei: mostrar a esa multitud, que nos espera, cuál es la senda que lleva derecha hacia Dios. Por eso, hijos míos, os habéis de saber llamados a esa tarea divina de proclamar las misericordias del Señor: misericordias Domini in aeternum cantabo (Ps. LXXXVIII, 2), cantaré eternamente las misericordias del Señor⁹⁵.

(95) Carta *Singuli dies*, 24-III-1930, n. 3.